

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00767-00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas INR-560 otorgado como garantía mobiliaria por parte de KAREN STEFANNY LOZANO PALACIO, para tal efecto, **oficiése** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral segundo del acápite de pretensiones ubicados en:

Ciudad	Parqueadero	Dirección
A NIVEL NACIONAL	CAPTUCOL	En el lugar que estos dispongan en el momento de la aprehensión
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20B N. 43A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 N. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS
GIRON-SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2
VILLAVICENCIO - META	CAPTUCOL	MANZANA H N° 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21A N° 52-87 BARRIO EL BOSQUE
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA LOTE 4
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 NO. 41-24 B. BARRIO COLON
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7.
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1A N° 43-76B
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 N. 38-121 B. CIUDAD JARDIN
CALI	SIA	CALLE 13 N. 9-56 B. GRANDA
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2
DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL
MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171
NEIVA	CAPTUCOL	CLL 34 N° 10 W - 65 BARRIO EL TRIANGULO
CARTAGENA	CAPTUCOL	DG. 21 A N° 52 - 87 BARRIO EL BOSQUE
MONTERÍA	CAPTUCOL	CRA 1 N° 43 - 76
BARRANCABERMEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA

GIRÓN	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS
CALI	SIA	CARRERA 34 NO. 16 - 110 SECTOR ACOPIA - YUMBO

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas INR-560 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por KAREN STEFANNY LOZANO PALACIO.

TERCERO: RECONOCER a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b0b5d57cab3e556367793d0768de0c90958859383b19ec109acb2f0f43f58a

Documento generado en 12/03/2021 08:29:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>